

**Informe No 21 de Seguimiento al Plan de Acción
Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional**

Bogotá, D.C., diciembre de 2020

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Orden 8.....	4
2.1. Completitud de las historias laborales.....	4
2.2. Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patronal	6
3. Anexos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción.....	7

1. Introducción

Colpensiones presenta el Vigésimo Informe de Seguimiento al Auto 096 de 2017 a la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a los requerimientos SFC 2017076835-009-00, SFC 2017076835-017-000. Este documento contiene las acciones realizadas entre noviembre y diciembre de 2020.

En los Informes No. 1 al No. 7 entregados entre agosto de 2017 y septiembre de 2018, respectivamente, Colpensiones informó a la Superintendencia el cumplimiento de la totalidad de las medidas planteadas con respecto a: (i) el plan de acción de inclusión de tiempos públicos en la historia laboral y la inclusión del detalle de la historia laboral tradicional de la orden 8; (ii) el informe sobre situaciones que se presentan en el recaudo de la orden 10; (iii) el modelo de cobro de aportes de la orden 11; (iv) la priorización de enfermedades catastróficas, el cumplimiento de sentencias de la orden y el sistema de divulgación de la orden 15; (v) la estrategia de divulgación permanente de la orden 12 y (vi) los protocolos de actuación de la orden 18, razón por la cual no se incluyen en este documento.

Teniendo en cuenta las acciones adelantadas por Colpensiones sobre lo ordenado en el Auto 096 de 2017, las cuales han permitido finalizar los planes de acción de las órdenes décima, décimo primera, décimo segunda, décimo quinta y décimo octava, este informe comprende únicamente los avances de la orden octava, cuyo plan de acción sigue en proceso de implementación. Aunado a lo anterior, se incluye como anexo la matriz de seguimiento de la orden octava en su última versión.

2. Orden 8

ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que dentro de los seis meses siguientes a la comunicación de esta providencia ajusten los planes de cumplimiento de la Sentencia T-774 de 2015 dirigidos a la corrección de los problemas presentes en la completitud de las historias laborales y al recaudo de los aportes a pensión adeudados, tomando en cuenta los precedentes constitucionales sobre la imposibilidad de trasladar al afiliado las deficiencias del Estado en la administración de las historias laborales y las consecuencias de la mora patronal. En particular, deberán tener en cuenta lo señalado en los fundamentos 137 a 153 de la parte motiva de la Sentencia T-774 de 2015, en armonía con lo señalado en la Sentencia T-079 de 2016 sobre la misma materia (Supra 163 a 244).

2.1. Completitud de las historias laborales

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden Octava del Auto 096, Colpensiones definió los siguientes planes de acción para atender la completitud de las historias laborales:

2.1.1. Digitación de la data contenida en las microfichas

Tiene como objetivo capturar la información contenida en las microfichas que soportan el periodo tradicional (67-94) y cargarla en las bases de datos misionales, para posteriormente implementar los procesos de automatización y control en las correcciones de este periodo.

a. Principales logros y avances

Para el mes de diciembre mediante la IPP (Invitación a Pluralidad de Proponentes) No.09 de 2020, COLPENSIONES continúa con las actividades propias del proceso para la contratación de un proveedor que realice la definición de los requisitos mínimos, criterios de evaluación y calificación técnicos de las empresas que prestarán el servicio de digitación de la información contenida en las imágenes de microfichas.

b. Acciones en proceso en tiempo

Durante el mes de diciembre continuó el ajuste de los estudios previos para el contrato de digitación de la información de los afiliados contenida en las imágenes de las microfichas, los cuales requieren una actualización que será definida con uno de los entregables por parte del proveedor que se contratará para la visita técnica a los proveedores que prestarán el servicio de digitación.

c. Ajuste al Plan de Acción

Para el mes de diciembre de 2020, no se presentaron ajustes en el plan de acción.

2.1.3 Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores

d. Respuesta requerimiento 2017076835-017-000 con fecha de radicación 02-10-2017.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Superintendencia Financiera, realizada mediante radicado 2017076835-017-000 en el cual requiere textualmente “(...) En el subnumeral “Creación de afiliaciones no remitidas por los empleadores, incluya el procedimiento previsto, así como sus resultados, para actualizar las bases de datos de los afiliados a los cuales se les creó la VEE, con las solicitudes de traslado a las AFP cuando a ello haya lugar. Lo anterior, con el fin de mantener debidamente registrada la trazabilidad de la afiliación y sincronización de las bases de datos entre Colpensiones y las AFP, evitando de esta manera posibles reportes de multivinculación. La entidad deberá informar los casos que se registran en esta situación, así como el estado actual de los mismos.”, en virtud de lo anterior, el avance para este plan, correspondiente al mes de octubre de 2020, es el siguiente:

De los 156 documentos reportados, para el mes de noviembre 2020 por Asofondos, para marcar un traslado de salida al RAIS posterior a una Vinculación en Cabeza del Empleador –VEE, están en proceso de creación de la misma.

Para diciembre de 2020 Asofondos notificó 22 nuevos documentos, que están siendo sujeto de consultas en bases de datos, para realizar los respectivos análisis y creaciones, reporte que se hará en el próximo informe.

COMPLETITUD DE LA HISTORIA LABORAL

Cargue de periodos en la historia laboral tradicional que no corresponde a algunos afiliados (subnumeral 1.3, literales b y c del informe de Inspección 2014-2016).

Este requerimiento hace referencia a las novedades aplicadas en las historias laborales por los siguientes usuarios dcan_jmarquez, dcan_fpulido, dcan_nmoraes y ghl que se utilizaron en el extinto ISS, por lo anterior el propósito es verificar si las novedades registradas efectivamente le correspondían al afiliado y el área encargada de efectuar seguimiento a los mismos.

a. Principales logros y avances

De acuerdo a la nueva solicitud de remitir la información, que permita evidenciar claramente los documentos corregidos y/o validados manualmente durante el periodo, así como el saldo pendiente de validar, se informa que para el sexto bimestre del 2020 se han corregido manualmente 8.883 documentos que contenían usuarios masivos ISS, quedando un total pendiente de 1.729.277, tal y como se refleja en el siguiente cuadro.

Descripción	Cantidad
Documentos únicos Usuarios Masivos ISS	1.937.076
Documentos únicos al 31/12/2020	207.799
Documentos únicos pendientes	1.729.277

Fuente: Dirección Historia Laboral

Así las cosas, se adjuntan archivo con los 8.883 documentos que fueron validados.

b. Acciones en proceso en tiempo

Actualmente se encuentra pendiente de inicio el desarrollo de la fase (iii) identificación del universo con novedades mal cargadas y que deben ser corregidas de manera manual, la cual depende del proyecto de digitación de las microfichas, y a partir de ello, implementar procesos de corrección automática y control en la calidad de la información del período tradicional, con lo cual se espera lograr la corrección y validación de las novedades de usuarios masivos ISS.

c. Ajuste al plan de acción

No se tienen cambios en las fechas informadas en el reporte anterior.

2.2.Recaudo de aportes pensionales adeudados y precedentes constitucionales de Mora Patronal

La aplicación de los precedentes constitucionales de mora patronal tiene como objetivo la incorporación de los tiempos en mora en la historia laboral de los afiliados, cuando se identifica que el Administrador del Régimen de Prima Media no llevó a cabo las acciones de cobro contra los aportantes morosos y existen solicitudes de prestaciones económicas pendientes de reconocer.

En este sentido, dado el impacto de orden financiero y fiscal para la Nación, las acciones adelantadas por Colpensiones están orientadas a realizar el análisis de estos impactos y establecer los efectos de manera conjunta con los Ministerios de Trabajo y Hacienda, lo anterior como insumo para la formulación de la normatividad que permita regular la aplicación de los precedentes; así mismo, se debe tener en cuenta la calidad de la información, su antigüedad y la eventual irrecuperabilidad de los aportes adeudados.

El Plan fue definido teniendo como actividad inicial la formulación total del plan, del cual se desglosan tres fases, la primera contempla el estudio del impacto económico y financiero; la segunda la definición jurídica, los alcances y normatividad que se deban implementar; y la tercera la definición de los procesos operativos a que haya lugar.

2.2.1. Principales logros y avances

La Dirección de Ingresos por Aportes no recibió ninguna acción de tutela durante 2018, 2019 y lo corrido de 2020 que cumpla con las características para vincular al Ministerio de Hacienda. Dado la imposibilidad de avanzar en esta actividad se solicita ajuste de la misma en el numeral 2.2.3.

Con el fin de presentar un estudio con datos a corte del año 2019 se solicitó a la Dirección de Prospectiva y Estudios de Colpensiones la actualización del mismo. El documento final se adjuntó al informe presentado en mayo, con corte abril de 2020 para su validación.

2.2.2. Acciones en proceso en tiempo

Generación de nuevos escenarios estadísticos para posterior solicitar a la H.C.C. audiencia para dar a conocer los resultados del estudio actuarial actualizado con cifras del año 2019 de la aplicación de mora patronal.

La Dirección de Prospectiva y Estudios de Colpensiones está realizando una segmentación de la población total identificada en el estudio actualizado y que fue entregado este año; lo anterior con el objetivo de contar con varios escenarios que permitan un análisis más aproximado a las condiciones actuales.

Después de analizar los escenarios actuariales, la Oficina Asesora de Asuntos Legales de Colpensiones determino que el impacto económico de aplicación de la mora patronal requiere un análisis y revisión sectorial. En ese sentido se acordó que la Gerencia de Planeación Institucional de Colpensiones para que convocara una reunión sectorial donde se debata las alternativas para dar respuestas a la H.C.C.

2.2.3. Ajustes al plan de acción

Se solicitó en el informe presentado en mayo, con corte abril a la Superintendencia Financiera de Colombia, que permita ajustar una de las actividades del Plan 10, denominado “Plan de acción para la aplicación del precedente constitucional de mora patronal”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible encontrar un proceso legal en la etapa de admisorio, y que además cumpla con las condiciones exactas para vincular al Ministerio de Hacienda.

Así pues, con el ánimo de no retrasar más la presentación a la H.C.C de los resultados del estudio actualizado de mora patronal se solicita aprobar la entrega del informe actuarial sin la vinculación que estaba planteada.

3. Anexos. Matriz de Seguimiento Plan de Acción

Ajunto a este documento se incluye en formato Excel la matriz de seguimiento la orden 8:

- Anexo. Auto 096_Orden 8_dic_GFI
- Anexo. Usuarios_Masivos_202012
- Anexo. Auto_096_Orden8_202012_GAI